



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de mantenimiento correctivo de la cabina extractora para el contrato N° PE501088685-2024-PROCIENCIA
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad contar con el Servicio de mantenimiento correctivo de la cabina extractora, para el proyecto de investigación denominado "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión" - PE501088685-2024-PROCIENCIA
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con un servicio de mantenimiento correctivo de la cabina extractora, con la finalidad de restablecer su operatividad, eficiencia y funcionamiento seguro, minimizando riesgos de fallas y garantizando las condiciones adecuadas para la manipulación de muestras y el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación "Prospección de genes de enzimas degradadoras de microplásticos (PETasas) mediante minería de genomas microbianos y validación mediante clonamiento de expresión" - PE501088685-2024-PROCIENCIA.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de Investigación (DGI) 01.900.03.97 – N° PE501088685-2024-PROCIENCIA
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0487 Gestión del contrato PE501088685-2024-PROCIENCIA

3.	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
	ACTIVIDADES	La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera: CABINA EXTRACTORA Marca: BIOBASE Modelo: FH1500 Cód. Inventario: 672259360061 Actividades del Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Cabina extractora. • Inspección y diagnóstico del estado general de la cabina extractora BIOBASE y de sus componentes principales. • Revestimiento de la estructura interna de la campana extractora con planchas de fibra de vidrio antiácidas de 2 mm de espesor y de color natural, asegurando su adecuada instalación y fijación. • Limpieza general de la ductería del sistema de extracción para eliminar residuos, partículas y obstrucciones que puedan afectar su desempeño. • Mantenimiento preventivo al motor extractor, incluyendo revisión, limpieza y/o ajuste. • Cambio y/o reparación de la pantalla de control (controlador) del equipo, según el diagnóstico efectuado. • Verificación del correcto funcionamiento del sistema de extracción, del motor y del controlador. • Entrega del informe técnico.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El servicio se realizará en las instalaciones del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	El contratista debe presentar (01) UN entregable, de acuerdo con lo siguiente: El entregable se presentará hasta los 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, y constará del siguiente contenido: • Elaboración de un informe detallando el diagnóstico realizado, los trabajos ejecutados, los repuestos utilizados y las recomendaciones para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo • Garantía de un (01) año. <i>*La presentación del entregable será por mesa de partes físico del Laboratorio de Micología y Biotecnología y/o virtual al Responsable técnico (correos: yludeña@lamolina.edu.pe y/o asistenteuapi02@lamolina.edu.pe)</i>
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN				
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará en el Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.			
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se realizará en el horario del Laboratorio de Micología y Biotecnología de la Universidad Nacional Agraria La Molina.			
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<table><tr><td>ENTREGABLE</td><td>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</td></tr><tr><td>Único entregable</td><td>Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td></tr></table> El plazo de ejecución del servicio es de hasta 10 (DIEZ) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio: Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Único entregable
ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA				
Único entregable	Hasta 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.				
5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR				
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.			
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de aire acondicionado, climatización o equipos de refrigeración similares.			

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.03.97 – N° PE501088685-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS
----	-------------------------------------

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER	No aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica.		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
8. SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA

M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO		Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
FINANCIADO POR PROCENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA  M. Sc. Yvette Ludeña Hinojosa Responsable Técnico Mg.Sc. YVETTE LUDENA HINOJOSA RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088685-2024-PROCIENCIA		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.